MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 96-7-201561-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **ELIZABETH GÓMEZ OSSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.869.031**, en calidad de representante legal de **MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.** con **NIT. 830.055.758-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 002 al contrato **No. 96-7-201561-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 15"**, por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.940.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 26 de noviembre de 2025, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2025-099779-DISAN** firmada por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E).

C. Que mediante modificación No. 001 del 30 de junio de 2026, publicada en SECOP II, se realizó prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, modificando la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**.

D. Que mediante oficio de fecha 16 de julio de 2026, el supervisor del contrato solicitó al contratista aceptar la adición re recursos para la vigencia 2026 y la inclusión de una actividad de mantenimiento correctivo, quien mediante escrito del 22 julio de 2026 suscrito por la señora **ELIZABETH GÓMEZ OSSA**, Representante Legal de **MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.**, acepta la modificación del contrato de acuerdo a lo solicitado.

E. Que mediante Comunicación Oficial **No. GS-2026-064458-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 22 de julio de 2026, el Intendente **JULIO CESAR SIERRA ROMERO** Jefe Grupo de Mantenimiento y Control Equipos biomédicos HOCEN (E), en su condición de supervisor del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía, autorizar la adición de recursos para la vigencia 2026, así como la inclusión de una actividad de mantenimiento correctivo, en atención a la siguiente justificación:

"Teniendo en cuenta que el contratista ha manifestado su aceptación frente a la modificación solicitada, manteniendo las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y económicas establecidas en el contrato inicial, y garantizando la continuidad del servicio sin alterar los términos previamente acordados, se realiza la presente solicitud.

La misma se fundamenta en que, mediante visita técnica efectuada por la empresa contratista, se evidenció la necesidad de realizar el cambio de un repuesto no contemplado inicialmente dentro del contrato para el equipo audiómetro marca Interacoustics, modelo AC40. Específicamente, se requiere el cambio de la tarjeta del teclado, la cual presenta falla e impide la correcta selección y ajuste de intensidades durante la ejecución de las pruebas de audiometría.
En consideración a que dicho repuesto no se encuentra contemplado dentro del alcance inicial del contrato y que la empresa contratista cuenta con carta de exclusividad vigente expedida por fábrica para la comercialización y suministro de los repuestos de la marca, se solicitó la correspondiente cotización con el fin de determinar el valor de mercado e incluir el suministro e instalación del mencionado repuesto dentro de las actividades de mantenimiento correctivo

La inclusión de esta actividad permitirá restablecer las condiciones normales de operación del equipo biomédico, garantizando la confiabilidad de las pruebas de audiometría realizadas y asegurando la continuidad en la prestación del servicio asistencial.

En este contexto, se requiere la adición de recursos, distribuidos de la siguiente manera:

CORRECTIVOS	*$3.790.000,00*
TOTAL ADICIÓN	*$3.790.000,00*

En consecuencia, la modificación solicitada permitirá mantener la operatividad, seguridad y confiabilidad del equipo biomédico, asegurando su funcionamiento en condiciones adecuadas y conforme a las recomendaciones del fabricante"

F. Que mediante nota de fecha 22 de julio de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial **No. GS-2026-064458-DISAN** del 22 de julio de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central de la Policía Nacional, dispone ***"Atender, revisar y de encontrarse viable tramitar de acuerdo a la norma y procedimientos establecidos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual"***

G. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al Contrato **No. 96-7-201561-25,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-7-201561-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($11.910.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, y **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.940.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-7-201561-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres de afectación y disponibles para el desarrollo del presente contrato, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 252925** y **QUIPU No. 1834** del 30 de julio de 2025**, QUIPU No. 2533** del 11 de septiembre de 2025, **SIIF No. 92326** del 07 de enero de 2026, **SIIF No. 275226** y **QUIPU No. 1745** del 05 de agosto de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central.

GRUPO	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VIG 2025	VIG 2026
15	03/07/2025 10/09/2025 23/07/2026	2417 681 2735	HOCEN	16	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE AUDICIÓN MARCA INTERACOUSTICS	N/A	$3,970,000.00	$7,940,000.00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR** del contrato **No. 96-7-201561-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL POR VISITAS VIG 2025	VALOR TOTAL POR VISITAS VIG 2026	VALOR TOTAL
5	AUDIÓMETRO INTERACUSTICS MODELO AC40 (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TESTED - PCA KEYBOARD 1060	1	VISITA	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	19%	$2.900.000,00	$2.050.000,00	$6.020.000,00	$8.070.000,00
6		CAMBIO E INSTALACIÓN DE DIADEMA AÉREA (INTERACOUSTICS ORIGINAL)	1				$520.000,00			
7		CAMBIO E INSTALACIÓN DE DIADEMA LOGO (SENNHEISER - ORIGINAL)	1				$650.000,00			
8		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE VÍA AÉREA	1				$340.000,00			
9		CAMBIO E INSTALACIÓN DE ALMOHADILLAS	1				$160.000,00			
10		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CABINA X MTS	1				$120.000,00			
11		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE VÍA ÓSEA	1				$340.000,00			
12		CAMBIO E INSTALACIÓN DE SELECTOR DE INTENSIDAD	1				$650.000,00			
13		CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO B71	1				$1.400.000,00			
14	IMPEDANCIOMETRO MARCA INTERACUSTICS , MODELO AT235 (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PUNTA PLÁSTICA PARA IMPEDANCIOMETRO AT235	1				$240.000,00			
15		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA	1				$340.000,00			
16	IMPEDANCIOMETRO MARCA, INTERACUSTICS MODELO TITÁN (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PUNTA PLÁSTICA PARA IMPEDANCIOMETRO TITÁN	1				$240.000,00			
17		CAMBIO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	1				$170.000,00			
18		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CLIP DE SUJECIÓN	1				$240.000,00			
19	CABINA SONOAMORTIGUADA (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIÓN - (CABLES MAS JACKS)	1				$690.000,00			

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato **No. 96-7-201561-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 al Contrato **No. 96-7-201561-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del Contrato **No. 96-7-201561-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. 002 al Contrato **No. 96-7-201561-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 12 AGO 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ELIZABETH GÓMEZ OSSA
Representante Legal MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-15 **DEYBY FABIÁN GONZÁLEZ LEÓN** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 06/08/2026